



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 242- 2019
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. - Conforme establece la Constitución de la República y

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que en el artículo 258 del el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado".

Que, mediante memorando Nro.GMCM-GFIN-2019-1545, de fecha 23 de diciembre de 2019, suscrito por la Ingeniera Villman Peñafiel, Directora Financiera, solicita al Señor Alcalde autorice la TERCERA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO, que servirá para cubrir de acuerdo a las necesidades presentadas que detallo: Financiar el convenio a nombre de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, Financiar la partida de viáticos y subsistencias en el interior y Registro de Descuentos por pronto pago y otros rubros solicitados por cada una de las direcciones departamentales.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 01091-ALC-GMCM-2019, de fecha 23 de diciembre, suscrita por el Ing. Franklin Galarza Guzmán, Alcalde del Cantón Morona, resuelve: Artículo 1: autorizar el traspaso de créditos de las partidas presupuestarias que constan en la Tercera Reforma al presupuesto del ejercicio económico 2019 del Gobierno



Gobierno Municipal del cantón Morona

Municipal del Cantón Morona, que fue aprobada el 13 de agosto de 2019, Artículo 2: Informar al Ilustre Concejo Municipal del Cantón Morona en la sesión más próxima sobre el traspaso de crédito autorizado, conforme dispone el artículo 258 del Código Organico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Art.- 3: La presente Reforma Presupuestaria será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, sin que medie requisito ni condición alguna. Art. 4: Notifíquese al Departamento Financiero para el cumplimiento y fines de ley.

Que, mediante oficio Nro. 44-EP-GMCM-2019, de fecha 23 de diciembre de 2019, suscrito por la Ing. Patricia Calle, Especialista de Presupuesto 2, hace la entrega de la Tercera Reforma de Traspaso de Crédito al Presupuesto General del Gobierno Municipal del Cantón Morona, ejercicio económico del año 2019.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2019, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **"Conocimiento de la Tercera Reforma de Traspaso de Crédito al Presupuesto General del Gobierno Municipal del Cantón Morona, ejercicio económico del año 2019."**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

DAR POR CONOCIDA LA TERCERA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Macas, a 27 de diciembre de 2019.

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA